



Ministra de Justicia

RESOLUCIÓN 7/26

POR CUANTO: La Resolución 1, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, del Primer Ministro de la República de Cuba, de 26 de diciembre de 2019, en el Artículo 11, inciso c) define como función del Ministerio, ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas.

POR CUANTO: El Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 3 apartado 3, establece que las formas de gestión no estatal que intervienen en la economía nacional, contratan el asesoramiento jurídico a las entidades autorizadas a prestar esos servicios, en cualesquiera de sus modalidades excepto que se disponga lo contrario por la Ministra de Justicia.

POR CUANTO: El Decreto Ley 88, Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de 13 de julio de 2024, regula en su Artículo 5.1 que las mipymes se rigen por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto Ley, en sus normas complementarias, sus estatutos sociales, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección, control y administración, y demás disposiciones normativas vigentes, en lo que les sean aplicables.

POR CUANTO: La Resolución 36, Procedimiento Interno para la Autorización excepcional de Asesoramiento Jurídico Propio, de 24 de enero de 2023, del Ministro de Justicia, establece el proceso y sistema de trabajo interno de la Dirección de Asesoramiento Jurídico en cuanto a la propuesta a la Ministra de Justicia de autorización o denegación de la excepcionalidad prevista en la legislación vigente.

POR CUANTO: El socio y presidente de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Shelley & Shelsy S.R.L., con domicilio social en calle 11, número 7 y Primera Avenida, reparto Santa Marta, municipio Cárdenas, provincia Matanzas, solicitó ante la Ministra de Justicia, autorización de asesoramiento jurídico propio, a cuyos efectos se confeccionó el expediente correspondiente y de su análisis se constata que tiene como objeto social y actividad principal, brindar servicios gastronómicos en actividades de restaurantes, cafeterías, así como de servicio móvil de comidas; y como otras actividades, arrendar viviendas, habitaciones y espacios; brindar servicios de suministro de comidas por encargo; brindar servicios en actividades de bebidas, que comprenden la preparación y el servicio de bebidas para su consumo



Ministra de Justicia

inmediato; elaborar y comercializar productos lácteos; elaborar y comercializar productos de panadería, macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares; con un capital social de 10 638 912.00 pesos moneda nacional, con un número de trabajadores contratados de 60 y al cierre de 2024 y 2025, se firmaron aproximadamente 55 contratos de diferentes modalidades, con un estimado de operaciones económicas de 40 185 000.00 millones de pesos cubanos.

POR CUANTO: A la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Shelley & Shelsy S.R.L., hasta la fecha no le consta contrato de servicios jurídicos, con las entidades autorizadas; para lograr un mejor asesoramiento de la sociedad, se presentó como propuesta para el cargo de asesor jurídico, a la Licenciada Dianelys López Blanco, que obra inscrita al número 130208 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 23 de octubre de 2025, y que, como consta en el expediente de autorización excepcional, cumple con todos los requisitos establecidos.

POR TANTO: En ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la plaza de asesor jurídico propio para el desarrollo de la actividad de asesoramiento jurídico a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Shelley & Shelsy S.R.L., y que se ocupe por la Licenciada Dianelys López Blanco, que obra inscrita al número 130208 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 23 de octubre de 2025.

SEGUNDO: La Licenciada Dianelys López Blanco será responsable de dictaminar y notificar a quien corresponda en la entidad sobre la legitimidad de los documentos, contratos, reclamaciones u otros asuntos que se sometan a su consideración, así como las irregularidades que detecte y que constituyan violaciones de la legalidad; además deberá asesorar y asistir las negociaciones contractuales, la elaboración de contratos o convenios de cualquier naturaleza, relacionados con la actividad que desarrolla en la entidad, así como la protección de la propiedad intelectual, entre otras reguladas por el Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017.



Ministra de Justicia

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La Dirección de Asesoramiento Jurídico queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a la Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personales naturales o jurídicas corresponda.

NOTIFÍQUESE al Presidente de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Shelley & Shelsy S.R.L., y a la Licenciada Dianelys López Blanco.

PUBLÍQUESE en el sitio web del Ministerio de Justicia, las generales del asesor jurídico aprobado mediante la presente, para su general conocimiento.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este ministerio.

Dada en La Habana a los 16 días del mes de enero de 2026.

Rosabel Gamón Verde

LICENCIADA STEPHANE JORDAN Del PINO Coordinadora de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del organismo, -----

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. -----

En La Habana, el 19 de enero de 2026 -----